



**Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se modifica la Resolución de 14 de enero de 2026 por la que se daba publicidad a las puntuaciones definitivas del concurso de traslados de ámbito autonómico de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional convocado por Resolución de 24 de octubre de 2025, del Director General de Personal, Formación e Innovación.**

Con fecha 27 de enero de 2026, conforme a lo dispuesto en la base vigésimo segunda de la Resolución de 24 de octubre de 2025 (Boletín Oficial de Aragón número 215 de 6 de noviembre de 2025), esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación dio publicidad a las puntuaciones definitivas del personal participante en el concurso de traslados en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

Detectados errores en la carga automática de datos, se procede a corregir los mismos a las personas afectadas.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, RESUELVE:

Primero. - Modificar la puntuación de las personas afectadas por los errores detectados en la carga de datos.

Segundo. - Hacer públicas las siguientes relaciones definitivas de puntuaciones:

- Relación de concursantes que participan con derecho preferente a localidad o ámbito territorial, haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y sub apartados del baremo.
- Relación del resto de participantes, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y sub apartados del baremo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2012, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente publicación, no cabe alegación alguna, pudiendo efectuarse, en su caso, reclamación, incluso a esta modificación de baremo definitivo, en el momento en que la Dirección General de Personal, Formación e Innovación haga pública la resolución provisional del concurso y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

El Director General de Personal, Formación e Innovación  
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA